

**MODIFICA TERRITORIOS JURISDICCIONALES DE LA XIII
Y XV DIRECCIONES REGIONALES METROPOLITANAS
SANTIAGO CENTRO Y SANTIAGO ORIENTE Y CAMBIA
DEPENDENCIA DE UNIDAD DE ÑUÑO A Y CENTRAL
METROPOLITANA DE TIMBRAJE.**

SANTIAGO, 30 DE ABRIL 2019

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 55.-/

VISTOS: Las facultades conferidas en el artículo 7°, letra ñ), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de 15 de octubre de 1980, del Ministerio de Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

1° Que la norma indicada en los vistos faculta al Director para fijar y modificar la organización interna de las unidades del Servicio, asignándoles el personal necesario, fijarles y modificarles sus sedes, jurisdicciones territoriales y sus dependencias.

2° Que, a fin de prestar un mejor servicio a los contribuyentes domiciliados dentro de sus límites jurisdiccionales, se ha estimado necesario cambiar la dependencia de la Unidad de Ñuñoa y la Central Metropolitana de Timbraje, de la XV Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente a la XIII Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro.

RESUELVO:

PRIMERO: Modifícase lo establecido en Resoluciones N° 92, de 1985, N° 31, de 2005 y N° 28, de 2015, en lo referente al territorio jurisdiccional de la XV Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente. El territorio jurisdiccional de esta Dirección Regional comprenderá las siguientes comunas: Providencia, Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea.

SEGUNDO: Modifícase lo establecido en Resoluciones Exentas N° 92, de 1985, N° 3, de 2014 y N° 24, de 2014 en lo referente al territorio jurisdiccional de la XIII Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro. El territorio jurisdiccional de esta Dirección Regional comprenderá las siguientes comunas: Santiago, Ñuñoa, La Reina, Macul y Peñalolén.

TERCERO: Modifícase lo establecido en la Resolución Exenta N° 271, de 1991, en lo referente a la Unidad de Ñuñoa, la cual cambia su dependencia desde la XV Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente a la XIII Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro.

CUARTO: Modifícase lo establecido en resolutivo N° 1 de la Resolución N° 444, de 1997 en lo relativo a la dependencia de la Central Metropolitana de Timbraje, que cambia desde la XV Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente a la XIII Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro.

QUINTO: Desde la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, se deja sin efecto cualquier otra resolución dictada anteriormente sobre la materia, en lo que se oponga a las disposiciones de la presente.

SEXTO: La presente resolución regirá a partir del 04 de Mayo de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

**(FDO.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Distribución:

- Diario Oficial
- Internet